



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 125.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE BONIFICACIÓN EN CONCEPTO DE LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS AL PERSONAL CONTRATADO QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 20 de febrero de 2017

VISTO: La Ley N° 5554 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”.

El Decreto N° 6657 del 9 de enero de 2017, “Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554”, y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, de Administración Financiera del Estado”

El Decreto N° 6715, por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que Reglamenta la Ley N° 5554/16, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo del Decreto N° 6.715/2017, en su Artículo 34, inciso j.6) Bonificación en concepto de labores insalubres y riesgosas.

La Resolución N° 46 del 27 de enero de 2017 “Por la cual se autoriza la recontractación de personal para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

La Resolución N° 96 del 9 de febrero de 2017, por la cual se modifica parcialmente el Anexo de la Resolución N° 46/2017.

La Resolución MRE N° 1172/2015 “Por la cual se declara como insalubre las labores realizadas en los departamentos de archivo y de restauración, dependientes de la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental, y de la Dirección de Documentación y Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

CONSIDERANDO:

El Memorando VMAAT/DGUGD/N° 5/17 del 30 de enero de 2017, por el cual se solicita el pago de bonificación por labores insalubres y riesgosas, a favor del personal contratado que presta servicios en la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental (UCGD).

La necesidad de autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago en concepto de Bonificaciones en concepto de Labores Insalubres y Riesgosas, imputable al Objeto del Gasto 145- *Honorarios Profesionales* y 144-*Jornales*, conforme disponibilidad presupuestaria.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 125.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE BONIFICACIÓN EN CONCEPTO DE LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS AL PERSONAL CONTRATADO QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago de bonificación en concepto de labores insalubres y riesgosas al personal contratado que presta servicios en la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Disponer que la asignación en concepto de Bonificaciones por Labores Insalubres corresponderá a un monto unificado para el personal contratado que preste servicios en las áreas conforme al artículo 1°, que no deberá exceder la suma de **Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil)**.
- Art. 3° Imputar la presente erogación al Objeto del Gasto 145-*Honorarios Profesionales* y 144-*Jornales*, conforme disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 4° La aplicación del beneficio establecido en la presente Resolución, tendrá vigencia a partir del mes de enero del presente Ejercicio Fiscal, y la misma podrá ser verificada conforme disponibilidad presupuestaria.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro